



*Ministerio Público*

Equipo Especial de Fiscales que se avocan a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa Odebrecht y otros – Primer Despacho

CASO SGF 506015704-2017-55-0

EXPEDIENTE 00299-2017-**211**-5001-JR-PE-04

**SOLICITA QUE NO SE MODIFIQUE LA AUDIENCIA VIRTUAL A PRESENCIAL**

**SEÑOR JUEZ DE CUARTO DEL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL**

**JOSE DOMINGO PEREZ GOMEZ**, Fiscal Provincial del Primer despacho del "Equipo Especial de Fiscales que se avocan a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa Odebrecht y otros – Primer Despacho", a usted digo:

Al haberse tomado conocimiento en la cuenta de Twitter de la abogada Giulliana Loza (@GiullianaLoza) que se ha presentado un escrito fechado el 20 de junio de 2021, solicitando que la audiencia de *revocatoria de la comparecencia con restricciones a prisión preventiva* fijada para el día de la fecha, a las 15 horas, sea llevada de manera presencial en el local del juzgado, es necesario indicar lo siguiente:

**1ro.** Es un hecho público y notorio<sup>1</sup> que en los últimos días una pluralidad importante de sujetos vinculados al PARTIDO POLÍTICO FUERZA POPULAR y a la acusada KEIKO FUJIMORI HUGICHI vienen ejecutando actos de hostigamiento, acoso, incitación al odio y a la violencia en agravio de las autoridades del Estado peruano.



**2do.** En ese orden, el Coordinador de las fiscalías de contra la Criminalidad Organizada, fiscal superior Jorge Chávez Cotrina, ha dispuesto con fecha 17 de junio de 2021, que los hechos mencionados en el párrafo anterior, referidos a mi persona, sean investigados por la 4ta. Fiscalía Supraprovincial Especializadas Contra la Criminalidad Organizada – Equipo 02 (según documento adjunto).

**3ro.** Por tanto, llevar a cabo a la audiencia de *revocatoria de la comparecencia con restricciones a prisión preventiva* fijada para el día de la fecha, a las 15 horas, de manera presencial, conllevaría a que en los exteriores del local del juzgado se presente esa pluralidad importante de sujetos vinculados al PARTIDO POLÍTICO FUERZA POPULAR y a la acusada KEIKO FUJIMORI HUGICHI, lo que conllevaría a graves alteraciones del orden público y, además, se menoscabaría el derecho de salud de las personas, esto es, poner en peligro a un posible contagio del virus COVID 19; por tanto, no corresponde alterar la convocatoria de la audiencia fijada en la Resolución 01 del 11 de junio de 2021.

POR LO EXPUESTO:

Solicito a usted, señor Juez, tenga a bien acceder a la petición.

**OTROSI DIGO:** Se acompaña el Acta de Búsqueda de Información del 21 de junio de 2021, en el que se determina, una vez más, el incumplimiento de la acusada FUJIMORI HIGUCHI a las obligaciones impuestas por la Sala Penal de Apelaciones.

Lima, 21 de junio de 2021

  
  
JOSE DOMINGO PÉREZ GÓMEZ  
FISCAL PROVINCIAL TITULAR  
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada  
en Delitos de Corrupción de Funcionarios  
Equipo especial  
- PRIMER DESPACHO -